



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A.

Correo Municipalidadlalabor@yahoo.es

Tel. 2663-59-89 / 9999-88-07

CONTRATOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2020

DETALLE	COSTO	BENEFICIARIO	PERIODO/TIEMPO	PAGO MENSUAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CONSTRUCCION DE TANQUE PARA REGADILLO	L. 3428.57	RIGOBERTO MURCIA CARIAS	5 DIAS	-	14/09/2020	20/09/2020
CONSTRUCCION DE TANQUE PARA REGADILLO	L. 3428.57	KERUBIN ANTONIO PORTILLO SANTOS	5 DIAS	-	28/09/2020	03/10/2020
CARGO CONSERJE MUNICIPAL	L.8000.00	SILVIA VANESSA MEJIA SANCHEZ	59 DIAS	L. 8000.00	01/09/2020	29/10/2020


Enma Adelina Ramirez
Secretaria Municipal





**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO CONSTRUCCION DE TANQUES

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ing. hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al Señor **RIGOBERTO MURCIA CARIAS**, mayor de edad, con domicilio en Barrio la Mesa La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con RTN N°0511-1976-003320, acuerdan celebrar el presente contrato para la construcción de tanque para sistema de regadillo en la en el lugar denominado y llamado Cerro Grande Labor Ocotepeque, mismo que mide un espesor de pared de 4 cms con mortero 1:1.5 con esqueleto de maya soldada de 6x6 y maya gallina, cimiento de mampostería de 30 cms. Medidas del tanque un diámetro de 3.05 Mts y una altura de 1.20 mts, en el marco del proyecto EUROSAN Guisayote **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por 5 días a partir de la firma del mismo. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 3,428.57 (tres mil cuatrocientos veintiocho puntos cincuenta y siete exactos.) **TERCERO:** al señor Murcia se le cancelará en un solo pago, **CUARTO:** Al señor Murcia se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta equivalente a (428.57) con un total a pagar de **3,000.00 Lps.** **QUINTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Rigoberto Murcia C.

RIGOBERTO MURCIA CARIAS
Proveedor

Lenin Domingo Villeda Carvajal

LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal



La labor, ¡un pueblo que hace honor a su nombre!



**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPOEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO CONSTRUCCION DE TANQUES

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ing. hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al Señor **KERUBIN ANTONIO PORTILLO SANTOS**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con RTN N°1408-1997-001170, acuerdan celebrar el presente contrato para la construcción de tanque para sistema de regadillo en la en el lugar denominado y llamado El Motolin en la propiedad de Miguel Pastor Mejia, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, mismo que mide un espesor de pared de 4 cms con mortero 1:1.5 con esqueleto de maya soldada de 6x6 y maya gallina, cimiento de mampostería de 30 cms. Medidas del tanque un diámetro de 3.05 Mts y una altura de 1.20 mts, en el marco del proyecto EUROSAN Guisayote **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por 5 días a partir de la firma del mismo. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 3,428.57 (tres mil cuatrocientos veintiocho puntos cincuenta y siete exactos.) **TERCERO:** al señor Portillo se le cancelará en un solo pago, **CUARTO:** Al señor Portillo se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta equivalente a (428.57) con un total a pagar de **3,000.00 Lps.** **QUINTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Kerubin portillo
KERUBIN ANTONIO PORTILLO SANTOS
Contratista



LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal

La labor, ¡un pueblo que hace honor a su nombre!



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, sexo masculino, soltero, Ingeniero Forestal, hondureño, con tarjeta de identidad 1415-1979-00374 con domicilio en el Barrio La Mesa La Labor Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal de la **La Labor, Ocotepeque** nombrado mediante Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral N° 22-2017, de fecha 18 de diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará "MUNICIPALIDAD y SILVIA VANESSA MEJIA SANCHEZ, mayor de edad, ama de casa, hondureña, soltera, con RTN° 0415-1998-000369 con domicilio en La Granadilla en el municipio de La Labor, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "EL Empleado" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del Presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras Facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos Convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios domésticos para el **cargo de conserje Municipal del municipio de La Labor, Ocotepeque**, con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan. **MUNICIPALIDAD.** La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes (Artículo 14 Decreto 143-2009). **EL EMPLEADO.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

La limpieza de las instalaciones de La Municipalidad.

TERCERA: INICIO DE RELACIÓN LABORAL Y DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración de la contratación como conserje Municipal, será del 01 del mes de septiembre al 29 del mes de octubre 2020, haciendo un total de 59 días